



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL  
COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA Y EL CENTRO  
LATINOAMERICANO DE ASESORAMIENTO, DESARROLLO EDUCATIVO Y  
EMPRESARIAL**

Conste por el presente documento que se extiende en dos ejemplares iguales, el Convenio interinstitucional que celebran de una parte el **COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA**, con domicilio legal en Calle Arequipa N° 642 - 2do piso - interior 10 (Edificio Plaza Fuerte) en la Provincia, Distrito de Piura, identificado con RUC N° 20222234531, Piura, quien procede debidamente representado por su decano **Econ. Raul Victor Martinez Luna** con DNI. N° 42177056, con número de partida registral SUNARP PIURA, 11022412, a quien se le denominará en adelante **EL COLEGIO**; y de la otra parte, el **CENTRO LATINOAMERICANO DE ASESORAMIENTO, DESARROLLO EDUCATIVO Y EMPRESARIAL SAC - CELADE SAC**, con RUC N° 20600589840, con domicilio en la calle Cuzco N°971 Centro de Piura del Distrito y Provincia de Piura, debidamente representada por la **Lic. Karla Cecilia García Diaz**, identificada con DNI N°42727867, a quien en lo sucesivo se le denominará "**CELADE**", en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

**EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA**, Es una Institución independiente y autónoma por Ley y disposición constitucional, con personería jurídica de derecho Público interno, sin fines de lucro, que agremia a todos los Economistas incorporados como miembros de la Orden. Se rige por la Ley de Profesionalización N°15488, su modificatoria Ley N°24531 y su Estatuto. Tiene como objetivos servir a la sociedad y elevar el prestigio de la profesión, el bienestar de los miembros de la orden y, en general el sentido prospectivo de la profesión.

**CELADE**, es una organización que brinda servicios de Consultoría y Capacitación a profesionales y organizaciones del sector público como privado con finalidad de impartir conocimientos académicos especializados para potenciar a los profesionales, con un desempeño eficiente, acorde con los requerimientos y competencias profesionales en el mercado laboral que es cambiante y globalizado.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONVENIO**

Por el presente **CELADE**, conviene en otorgar beneficios de descuentos a los colaboradores y agremiados de **EL COLEGIO** en sus programas de capacitación, dirigidos a fortalecer el desarrollo personal y profesional del talento humano con la finalidad de aportar a su bienestar y prosperidad.

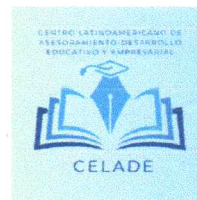
**CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**CELADE**, se compromete a:

1. Otorgar a los miembros de **EL COLEGIO habilitados** y sus familiares directos (cónyuge e hijos, padres y hermanos), los siguientes beneficios, en los cursos propios de **CELADE**:

COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA  
Econ. Raúl Victor Martínez Luna  
DECANO

Karla Cecilia García Diaz



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Tipo de servicio	Beneficio	Modalidad
Cursos / Talleres / Diplomados	55% en las Mensualidades	Virtual (aprendizaje asincrónico)
Cursos / Talleres / Diplomados	25% en las Mensualidades	Presencial / Semipresencial

- Los cursos o programas impartidos por partners o aliados estratégicos de **CELADE** se sujetarán a los descuentos ofertados para cada campaña vigente.
- Remitir a **EL COLEGIO** información sobre su oferta académica vigente.
- Brindar el servicio acorde a las características establecidas en su oferta académica.

**EL COLEGIO**, se compromete a:

- Apoyar en la difusión de los cursos dentro de sus agremiados a través de su Pagina Web, redes sociales, correo Institucional y autorizara a los promotores de **CELADE** para que promuevan los cursos en las instalaciones de **EL COLEGIO**, en fechas indicadas, así como en los centros donde laboren los miembros de la orden permitiendo que se distribuyan los dípticos y se coloquen los afiches referidos al curso, en lugares visibles.
- Autorizar a **CELADE** el uso del logotipo de la Institución para el material de promoción (dípticos, afiches y otros), de cada actividad académica.
- Validar los Diplomas y Certificados de todos los alumnos que hayan concluido y aprobado las exigencias académicas requeridas y determinadas por **CELADE**.
- Otorgar el auspicio correspondiente de los eventos formativos que realice **CELADE**.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DE LAS RESPONSABILIDADES**

**LAS PARTES** convienen que es de absoluta responsabilidad de **CELADE**, los servicios que se otorguen en el marco de este convenio; por lo que **EL COLEGIO** no tendrá ninguna obligación de índole fiscal, ni tributaria, ni laboral, ni de ninguna otra que se deriven de estas operaciones. Asimismo, es de exclusiva responsabilidad de **CELADE**, frente al colaborador de **EL COLEGIO** la calidad, características y estado de los servicios que ofrece.

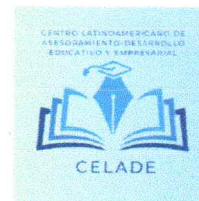
#### **CLÁUSULA QUINTA: DE LOS BENEFICIOS**

Los beneficios ofrecidos por **CELADE**, no son retroactivos, por ende, los colaboradores que, a la firma del convenio, estén haciendo uso de los servicios de **CELADE**, deberán aplicar a los beneficios de convenio a partir del siguiente programa.

#### **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y DURACION**

Las partes acuerdan que el presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de **DOS (02) AÑOS**, pudiendo renovarse por un mismo periodo, si las partes así lo consideran.

COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA  
Econ. Raúl Victor Martínez Luna  
DECANO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### **CLAUSULA SEPTIMA: SUSPENSION Y RESOLUCIÓN**

- El presente Convenio podrá suspenderse cuando, por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificada, cualquiera de las partes quede imposibilitada temporalmente de continuar con las obligaciones convenidas. En tal caso, quedarán estas suspendidas sólo por el tiempo que dure la razón determinante. Debiendo comunicarse por escrito las suspensiones, justificándolas debidamente. En todo caso; CELADE tendrá una prórroga de cómo mínimo seis meses para cumplir con el compromiso contraído con los participantes (entrega de material didáctico, cobranza de mensualidades, evaluaciones y certificación final).
- Son causales de Resolución las siguientes: a) El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio Marco, debiendo ser notificado dentro de los 15 días siguientes de producidos los hechos que lo origen y b) Por acuerdo de partes.

### **CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Toda discrepancia o controversia derivada de la interpretación o incumplimiento del presente Convenio, se resolverá mediante la coordinación entre las partes siguiendo las reglas de la concertación, buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente Convenio.

### **CLÁUSULA NOVENA: DE LOS DOMICILIOS**

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a **LAS PARTES**, con motivo de la ejecución del presente Convenio, señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente documento.

El cambio de domicilio de cualquiera de **LAS PARTES** surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por vía notarial, con una anticipación no menor a quince (15) días calendario.

Por los antes expuesto y estando **LAS PARTES** de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en dos (02) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Piura, a los días del mes de octubre del año 2023.

**Por el COLEGIO**

**Por CELADE**

  
Econ. Raúl Victor Martínez Luna  
DECANO

  
Lic. Karla Cecilia García Díaz  
GERENTE

**Econ. Raúl Victor Martínez Luna**  
**DECANO**

**Lic. Karla Cecilia García Díaz**  
**GERENTE**